

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

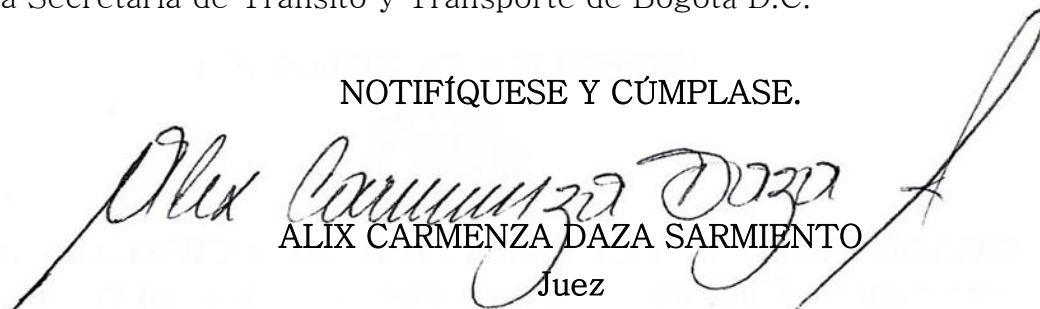
La Secretaría de Movilidad – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., da respuesta al requerimiento del despacho y allega el certificado de tradición, en cual consta la inscripción de la medida cautelar ordenada por este Despacho Judicial, razón por la cual, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Para efectos del secuestro, **ORDENAR** inmovilización del vehículo con PLACAS DBM951, MARCA: TOYOTA, LINEA: PRADO SUMO, MODELO: 2009, COLOR: NEGRO NACARADO, CLASE: CAMPERO, de propiedad de la demandada LUZ ANDREA CANENCIO OCAMPO, identificado con la C.C. No.38.885.811, que se encuentra matriculada en la Secretaria de Transito y Transporte Municipal de Bogotá D.C.
2. Se le advierte a las autoridades pertinentes que una vez inmoviliado y decomisado el vehiculo requerido, será dejado a ordenes del Juzgado, para lo cual deberá acudir para el efecto al parqueadero que ofrezca las mejores condiciones para ello y evite mayores erogaciones a las partes.

Librese por Secretaria los correspondientes oficios, a la Policia Nacional y a la Secretaria de Transito y Transporte de Bogotá D.C.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 78 fijado hoy 14-10-2020  
En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario